

**RESOLUCION DECANAL N° 164-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 23 de mayo de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-20118-CU-UNAP de fecha 18 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 050-ORSA-FIA-UNAP-19, de la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado por la Bachiller **MILIUS GARDINI ARMAS**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 25º indica, que de conformidad con la ley 30220, las modalidades para la obtención del Título Profesional son: a) Tesis, b) Trabajo de suficiencia.

Que, por lo expuesto, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que la solicitante pueda acceder al Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Industrias Alimentarias y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la expedición del **Título Profesional** de Ingeniera en Industrias Alimentarias, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, de la siguiente Bachiller:

Nº	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro
1	MILIUS GARDINI ARMAS	509	136	I

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distribución:
VRAC, DEFPIIA, Legajo, ORSA y Archivo.

